

RESOLUCIÓN R-069-2021

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, ALAJUELA, A LAS DIECIOCHO HORAS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

De conformidad con los artículos 22 y 23 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, esta Rectoría hace de su conocimiento, la siguiente resolución para materializar el acuerdo 050-2020 tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 03-2020, celebrada el 31 de enero de 2020, mediante el cual se acuerda trasladar la Editorial Universitaria a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia. Resolución que se fundamenta en los siguientes aspectos:

RESULTANDO:

UNICO: Que el Consejo Universitario en su sesión ordinaria No. 03-2020, celebrada el jueves 31 de enero de 2020, tomó el acuerdo N° 3-3-2020, que, en lo que interesa establece:

“ACUERDO 3-3-2020: A) Reformar el Reglamento Orgánico para modificar la dependencia jerárquica y estructural de la Editorial, trasladándola del Centro de Formación Pedagógica a la Vicerrectoría de Investigación (sic), de la siguiente manera:

- a) Eliminar el inciso 5) del artículo 30 (sic)¹ del Reglamento Orgánico, sobre las funciones del Centro de Formación Pedagógica, y que dice: "Dirigir y coordinar, el funcionamiento de la Editorial Universitaria"
- b) Agregar el mismo texto referido, como inciso 8) al artículo 47 del Reglamento, referente a las funciones de la Vicerrectoría y Transferencia..."

CONSIDERANDO:

UNICO: Que para el funcionamiento óptimo de la Editorial es menester: a) contar con un responsable de la editorial, b) contar con un responsable por el diseño y diagramación de los materiales, artículos, revistas y demás documentos que deben publicarse y c) contar con un profesional responsable de la gestión de los sistemas y plataformas, tales como, pero no limitado a, el Open Journal System (OJS), requeridos para la publicación en línea de los artículos y demás publicaciones.

¹ Con nota lateral en el acta respectiva se corrige el número del artículo por el N° 38, como es lo correcto.

Resolución R-069-2021
06 de julio de 2021

-2-

POR LO TANTO

Esta Rectoría resuelve:

Materializar el acuerdo 050-2020 tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 03-2020, celebrada el 31 de enero de 2020, y trasladar todos los recursos de la Editorial Universitaria (excepto el taller de impresión) a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, en el siguiente orden:

- A. Trasladar a partir del 15 de junio del 2021 todos los recursos de la Editorial Universitaria, excepto el taller de impresión, del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE), a la Vicerrectoría Investigación y Transferencia (VIT). Estos recursos incluyen los recursos humanos, materiales, presupuestarios y financieros requeridos para el funcionamiento normal de la Editorial.
- B. Trasladar a partir del 15 de junio del 2021 la plaza CF-AC-139, del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia (VIT), con dependencia jerárquica y presupuestaria de la Editorial Universitaria, dentro de la VIT.
- C. Articular los procesos de difusión de la cultura, investigación y extensión y acción social, por medio de la consolidación de la Editorial de la Universidad Técnica Nacional como mecanismo de intercambio de conocimientos con diversos actores sociales, integrándose a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia de la Universidad Técnica Nacional, cuyo quehacer sustantivo responde a la generación de puentes para vinculación entre los sectores académicos y científicos con el tejido social y productivo. Dicha acción tiene la intencionalidad de promover la democratización de los acervos científico-académicos, garantizando el acceso de todos los sectores sociales al conocimiento producido en la institución, como herramienta para el desarrollo de las sociedades.
- D. Se instruye a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia (VIT) para que proceda a tomar todas las medidas administrativas necesarias y el traslado de todos los recursos de la Editorial Universitaria (excepto el taller de impresión y el personal de dicho taller), a fin de ejecutar debidamente la presente resolución y realice así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo resuelto por esta Rectoría.

Resolución R-069-2021
06 de julio de 2021

-3-

- E. Se instruye a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia (VIT) para que ubique la oficina de la Editorial Universitaria y su personal, en el Edificio de la Administración Universitaria, a partir de esta fecha, para el desarrollo de los diferentes proyectos e iniciativas que impulsa.
- F. Reiterar que el respaldo y consolidación de la Editorial contribuye al fortalecimiento del ecosistema de investigación e innovación académica universitaria, que se impulsa desde la visión estratégica y el compromiso asumido de la UTN."

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR

Copias:

Francisco González Calvo
Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa

José Matarrita Sánchez
Vicerrector de Docencia

Guillermo Hurtado Cam
Vicerrector de Investigación y Transferencia